

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 4 de abril de 2022, informando que la parte demandante cumplió con el requerimiento que se le hiciera en el auto que antecede, allegando el peritaje correspondiente y las fotos del aviso.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Señala Fecha Para Audiencia
Clase De Proceso:	Verbal Pertenencia
Demandante:	Julian Alberto Diaz Sanabria Ligia Sanabria
Demandada:	Sociedad Inmobiliaria El Rosario Ltda en liquidación
Radicado:	2017-00570-00

Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

Para la práctica de la prueba solicitada por la parte demandante, la **INSPECCIÓN JUDICIAL con PERITO** al inmueble objeto de litis para determinar la posesión material por el demandado y la identificación del inmueble, para lo cual habrá de darse aplicación a lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del artículo 372 del C.G.P., que manda a practicar la inspección judicial antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

En consecuencia, para su práctica se fija el JUEVES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M)

A continuación, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

Escritura Pública 179 del 28 de febrero de 1967 de la Notaría Tercera de Armenia que contiene los linderos del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria 280-9554.

Escritura Pública 371 del 29 de febrero de 2000 de la Notaría Quinta de Armenia que contiene la compraventa entre JULIAN ALBRETO DIAZ SANABRIA y LIGIA SABABRIA con el señor GILBERTO SANABRIA el 23 de octubre de 1998, mediante el cual adquirieron la posesión sobre el inmueble objeto de litis.

Certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria 280-9554.

Avalúo catastral

Certificado de estrado expedido por el Departamento Administrativo de Planeación de Armenia.

Carta Catastral expedida por el IGAC

Plano elaborado por el topógrafo Vanner Alexander García en el cual se verifica el área del lote parcial en posesión,

Certificado de existencia de la Sociedad Inmobiliaria El Rosario Ltda.

Declaraciones extra proceso de los demandantes donde manifiestan que su estado civil es solteros.

TESTIMONIALES

Recepciónese testimonio a los siguientes señores:

SANDRA LILIANA SUAREZ ALVAREZ, MARIA CAROLINA OSORIO, LUIS ALFREDO RAMÍREZ MORALES Y ABELARDO VILLADA, quienes declararán sobre la ubicación del predio, mejoras, adquisición, posesión material ejercida, explotación dada al predio y disposición del mismo.

PARTE DEMANDADA:

Interrogatorios de parte que deberán absolver los demandantes.

Para la práctica de las pruebas se señala el día VIERNES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), audiencia en la que además se agotarán las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, práctica de pruebas, fijación del litigio, control de legalidad de la actuación alegatos de conclusión y sentencia.

Cabe anotar que la inasistencia a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones. Por tanto, se les hace tales advertencias para el buen desempeño de la audiencia.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través de las plataformas digitales habilitadas para ello por el Consejo Superior de la Judicatura o cuales quiera permita la realización de la misma, lo anterior para cumplir con las directrices con ocasión de la emergencia sanitaria afronta el país por la Covid-19.

Por lo anterior las partes deberán allegar con anterioridad a la fecha programada los correos electrónicos de los testigos, peritos y de las demás partes, para enviarles el link o ID a los correos electrónicos que les permita ingresar a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 059** DEL 5 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be5e4069c42b7adb7f361ce26ebe5c5cfeaa9cb3a9140ffb1ffc6818bc297656**

Documento generado en 31/03/2022 04:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>